

A raíz de la apertura del trámite de audiencia e información pública (26 de diciembre de 2024) para realizar aportaciones al proyecto de orden de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, que convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso académico 2025-2026, conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, que regula la libertad educativa.

Solicito a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que retire esta orden y no realice la consulta prevista.

Considero que el resultado derivado de la consulta menosprecia el papel de las profesionales de la educación, que trabajan para crear grupos que consideren aspectos como el género, el origen y las necesidades educativas y emocionales.

De acuerdo con la normativa educativa, uno de los principios generales de la LOMLOE es garantizar la igualdad en diferentes ámbitos para asegurar una educación equitativa. Esta igualdad se logra eliminando cualquier forma de discriminación y fomentando la inclusión para que todo el alumnado tenga las mismas oportunidades de desarrollo integral.

La creación de grupos-clase según el criterio de elección de lengua base vulnera los principios de equidad e inclusión educativa establecidos en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, que regula estos principios en el sistema educativo valenciano.

Esto afecta principios generales de la ley, como los siguientes:

2. La educación inclusiva busca dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, eliminando cualquier forma de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad, considerando un modelo coeducativo en entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, donde todas las personas sean valoradas por igual.

3. La educación inclusiva garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, facilita el aprendizaje a lo largo de la vida.

10. La educación inclusiva requiere el uso flexible de múltiples recursos –organizativos, curriculares, materiales y personales– para atender las situaciones en las que el alumnado necesita apoyo, ya sea de forma transitoria o durante toda la escolaridad, priorizando actuaciones ordinarias siempre que sea posible, sin perjuicio de que ciertos estudiantes puedan necesitar medidas más específicas.

Para cumplir con los principios generales de la ley y garantizar la equidad en el sistema educativo, es imprescindible crear grupos heterogéneos considerando las necesidades del alumnado. La elección de lengua por parte de las familias no contribuye a estos principios; al contrario, es un criterio segregador que puede obstaculizar la cohesión social y la convivencia en los centros educativos.

Solicito que se retire esta orden, ya que el resultado derivado de la consulta menosprecia el papel de las profesionales de la educación, que trabajan para crear grupos que consideren aspectos como el género, el origen y las necesidades educativas.